



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 2021-00472-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que revisado nuevamente el memorial aportado el 14 de febrero de 2022, se advierte que se peticiona el levantamiento del embargo sobre los vehículos de placas GHR-554 y GHP-366 de propiedad de la demandada ISLEY RINCÓN SUÁREZ. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 7 de marzo de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2021, se ordenó el embargo sobre los vehículos de placas GHP-366 y GHR-554, de propiedad de la demandada ISLEY RINCÓN SUÁREZ identificada con C.C. 60.334.309.

Posterior a ello, en providencia del 30 de septiembre se dispuso la inmovilización del automotor de placas GHR-554 e igual suerte corrió el velocípedo GHP-366 en auto del 16 de noviembre de la misma anualidad.

Así las cosas, atendiendo a la petición elevada de manera conjunta por ambos extremos procesales el 14 de febrero del año en curso a través de correo electrónico y por encontrarse procedente se dispone el levantamiento de la orden de embargo sobre:

- El vehículo de placas GHR-554 marca BMW, modelo 2021, color blanco Alpino, bien sobre el cual ya se levantó la inmovilización decretada.

Sin embargo, nada se dijo en el memorial del suscrito por las partes sobre el levantamiento de la orden de inmovilización del automotor **GHP-366** marca MAZDA 2, modelo 2021, decretada el 16 de noviembre de 2021, motivo por el cual el apoderado demandante deberá aclarar dicha solicitud y en caso positivo complementar la solicitud de levantamiento de la medida embargo y de inmovilización, anteriormente descritas.

Expuesto lo anterior, se ordena adicionar el auto proferido el 24 de febrero de 2022.

En consecuencia, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 24 de febrero de 2022, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: LEVANTAR LA ORDEN DE EMBARGO, que recae sobre el vehículo de placas **GHR-554** marca BMW, modelo 2021, color blanco Alpino, línea X4 XDRIVE301, No. Chasis WBA2V1108M9E46025 y N° motor H131K516, de propiedad ISLEY RINCON SUAREZ identificada con C.C. 60.334.309 proferida por este Estrado Judicial el 24 de agosto de 2021.

Por secretaría líbrense los oficios a las entidades a las cuales se comunicó inicialmente la medida de embargo.



TECERO: REQUERIR al apoderado demandante para que aclare la solicitud de levantamiento de la medida de inmovilización sobre el velocípedo de placas **GHP-366**, de propiedad de la demandada.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 035 del 8 de marzo de 2022.